

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha se deja constancia que el proceso ejecutivo radicado bajo el numero 19001400300320190043600 fue terminado por pago total de la obligación, mediante auto de fecha 22 de noviembre de 2022 y de la revisión del expediente no se encuentra que se haya tomado nota de embargo de remanentes.

Atentamente

STEPHANY ENRIQUEZ BENAVIDES
ESCRIBIENTE

Popayán, Cauca, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	GRUPO DAO SAS
Demandado:	URGENCIAS MEDICAS SAS
Radicado:	190014003003-2019-00436-00

CONSIDERANDO

Pasa a Despacho el proceso de la referencia, con oficio de fecha 25 de noviembre de 2022, por medio del cual el señor MARIO GERMAN LOZANO CIFUENTES manifiesta que es el representante legal de URGENCIAS MEDICAS SAS, razón por la cual solicita se le haga entrega de los depósitos judiciales No. 4069180000650581 por valor de \$7.711.567 y el deposito judicial No. 4069180000651175 por valor de \$8.519.830, debido a que ya se terminó el proceso por pago total de la obligación.

Dada la anterior situación, encuentra el Despacho que el señor MARIO GERMAN LOZANO CIFUENTES no aporta prueba alguna que demuestre que a la fecha funge como representante legal de URGENCIAS MEDICAS SAS, por lo que teniendo en cuenta que lo se solicita es la entrega de depósitos judiciales se procederá a REQUERIRLO para que en el termino de cinco (05) días, proceda a remitir al Despacho documento idóneo que acredite su representación legal y la facultad para recibir, en consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN**,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al señor MARIO GERMAN LOZANO CIFUENTES para que en el término de cinco (05) días, proceda a remitir al Despacho documento idóneo que acredite su representación legal y la facultad para recibir.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/SEB

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN